

Carretera por. Fot. por. deudas al Tesoro
Agosto 1906

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de *1907*

Expediente de registro

NÚMERO *1976*

Para *la mina* de *Cobe* nombrada

"Cubajo"

Francia registrable en D. de 110



Del término de

Ortaiz

Interesado

D.^a *Silva Valdes*

Vecindad

Sanplona

Representante

D. *Emilio Valdes y Carriot*

Vecindad

Sanplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 1906

nº 1976
"Exatajo"

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPUZCOA
(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de
devolver adjunto a ma-
nos de V.S., con el "Recibi-
do" la relacion a que se re-
fiere su atenta comuni-
cacion fecha 26 del actual,

Dios guarde a V.S. mu-
chos años.

San Sebastian 28 de
Noviembre de 1907.

El Ingeniero Jefe.

Javier Pena

Ilmo Sr Gobernador Civil de Navarra.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	NOMBRE de la mina	TÉRMINO donde radica	CLASE de mineral	PERTENENCIAS
1976	Dña Filar Valdes	"Erabaja"	Ustajona	Cobre	Cuarentaydos

Tomplona 25 Noviembre de 1907
 El Gobernador
 [Signature]
 San Sebastian 28 Agosto 1907
 Acabo
 M. Eugenio Lefe
 Juanes Pena

DE
Pamplona 24 Enero 1908

Sr D. Lavier Dene

Mi distinguido amigo; por encargo del Sr. Secretario tengo el gusto de participarle que el registrador de la mina de cobre nombrado "Trabajo" (n.º 1976) sito en terminos de Artañona se ha presentado en este Gobierno quejándose de la tardanza en la demarcación de dicha mina, y en su virtud le ruego active lo posible la práctica de la citada operación pues tiene interés en que así se efectue

Quede suyo a fines D. q. b. s. m.

El Oficial de Fomento

P. V.



Diputación Foral y Provincial

DE
NAVARRA

M. I. Sr.

Don Miguel Las Santas y Vicos, vecino de Castejón, acude a V. S. en concepto de apoderado de D. Emilio Valdes Craviot en suplica de que se den las ordenes oportunas para que la mina "Crabajo" de mineral de cobre, sita en jurisdicción de Artajona y cuyo título de propiedad acompaña, se puesta a nombre de su representado por haberse verificado una transferencia en su favor ante el Notario Don Juan Miguel Astes en 28 de octubre último cuyo documento tambien acompaña, por D.ª Pilar Valdes y Craviot.

Transmitido el expediente al Ingeniero Jefe de Minas este informa manifestando que no existe inconveniente en acceder a lo que solicita el Sr. Las Santas en la representación que ostenta: que el título de propiedad se halla inscrito en el Registro de la Propiedad pero no la escritura de cesión de la mina extensa sobre los cuales debia verse a esta Diputación.

Examinados por esta Diputación los documentos que constituyen el expediente reserva que ha cumplido con los requisitos establecidos

en el art.º 153 del Reglamento para el régimen de la minería que se ocupa de la forma y tiempo en que ha de ponerse en conocimiento de los respectivos Gobernadores civiles las transmisiones que de pertenencias mientras se realicen, presentando la escritura en virtud de la cual D. Pilar Valdes ha cedido a D. Emilio Valdes la mina denominada "Trabajo" de mineral de cobre sita en jurisdicción de Artajona sin que haya tenido que acompañar documento en el que acreditara el pago del impuesto de derechos reales porque según preceptua el art.º 1º del Reglamento de 21 Diciembre de 1881 esa clase de impuestos no afectan a esta provincia.

Ahora bien, como según dispone el art.º 396 de la Ley Hipotecaria no pueden admitirse en las oficinas de ese Gobierno civil, ningún documento o escritura de que no se haya tomado razón en el Registro, por el que se transmitieron derechos sujetos a inscripción y como la escritura que va unida al expediente mediante la cual transmitió D. Petra Valdes a D. Emilio Valdes la mencionada mina no está inscrita en el Registro de la Propiedad, entiende la Diputación informante que V.S. no debe ordenar aparezca a nombre de D. Emilio Valdes la referida mina, mientras no se subsane el defecto que

Miguel Las-Santas y Nos como apoderado
de D. Emilio Valdes Craviot y cumpliendo
lo ordenado por V. S. en su comunicado
adjunto "Seccion de Minas-Fomento y
numero 1394, de fecha 16 Noviembre úl-
timo" a V. S. Suplica:

Que cumplido el requisito que en su
comunicado señala, y estando por lo tanto
registrada la adjunta copia de Escritura
de cesion de la mina "Trabajo" de minas
de cobre, sita en terminos de Atajona, ce-
sion hecha ante el Sr. Notario D. Juan
Miguel Astiz por D^a Pilar Valdes Craviot
a favor de su Sr. hermano D. Emilio Val-
des Craviot, a V. S. Suplica de las ordenes
oportunas p^a que dicha mina "Trabajo"
sea puesta desde esta fecha a nombre de
D. Emilio Valdes Craviot como ya lo se-
ñalábamos en nuestra solicitud de fe-
cha 27 de Octubre pasado ante el digno
Gobierno de V. S. para la notificacion
correspondiente a la Jefatura de Minas y
ramo de Hacienda -

Favor que espero obtener de la rectitud
de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Diciembre de 1908.

P. S. de D. Emilio Valdes Craviot

Miguel Las-Santas

Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra -

F. V. Miguel Las Santas y
Hos

Tampolona
n.º 1395, 14 Nove 1908

Permitida a informe de
la Jefatura de minas y de la Exma
Dignacion la instancia presentada
por V. como apoderado de D. Emilio
Baldes Coravio solicitando se den las
ordenes oportunas para que la mina
"Trabajo" (n.º 1396) se considere como
de la pertenencia de D. Emilio
Baldes Coravio, dicha Corporacion
Provincial con fecha 11 del mes actual
me dice lo que sigue:

Don _____
_____ Capene _____

provincial.
De conformidad con el preinserto
dictamen he acordado resolver co-
mo en el mismo se propone.
Lo que participo a V. para su

conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc.

Hecho

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Presente cédula del
gobierno corriente
de 11^a clase n.º 51

M. J. J.

Miguel Las Santas y Nos, natural de Madrid,
casado, de 41 años de edad, de profesión Minero,
y cuyo domicilio en Pamplona es Calle Mayor
n.º 55-4.º piso, derecha, con cédula personal
n.º 51 expedida en Corella (Navarra) el 4 de
Junio de 1908, a N. J. expone:

22 Octubre 1908

Remítase un-
forme de la Jefa-
tura de Minos.
F. O.

Pastoriza

Que como apoderado de D. Emilio Valdés
Craviot, cuyo documento es adjunto, a N. J.
Suplica, de las órdenes oportunas para que
la mina "Trabajo" de minas de cobre,
situa en terrenos de Aizajoua y cuyo
título de propiedad acompaña en la
presente instancia, sea puesta desde
hoy a nombre de mi representante D. Emi-
lio Valdés Craviot actual dueño de la
citada mina "Trabajo" por trasfe-
rencia hecha ante el Notario de esta
Ciudad de Pamplona, D. Juan Miguel
Astiz, con fecha 26 del corriente Octu-
bre, como lo atestigua la adjunta
Copia de transferencia de D. Pilar
Valdés Craviot a mi representante Don
Emilio Valdés Craviot.

Así mismo suplico a V. S. ordene esta no-
tificacion a la Jefatura de Minas y ramo
de Hacienda, para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años
Pamplona 27 de Octubre de 1908.

P. P. de D. Emilio Valdez Oerviot

Miguel Las-Lantas

Informe

Altno. Sr. Gobernador Civil de Navarra

No existe inconveniente en acceder a lo solicitado puesto
que el art.º 8.º del Reglamento de Impuestos mineros
de 28 de Marzo de 1900 y 184 del vigente de Minería no
tiene aplicacion en la provincia de Navarra.

El título de propiedad se halla inscrito
en el Registro de la Propiedad, pero no así
la escritura de cesion otorgada ante el Notario
D. Juan Miguel Astiz, y tratandose de la in-
terpelacion y validez de documentos ajenos
al caracter técnico propio de los dictámenes
de esta Dependencia, opina el que suscribe
que debe oír la autorizadísima opinion de
la Diputacion Foral y Provincial.

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian 31 Octubre 1908.

El Ingeniero Jefe

Juan Peña



H. Ingeniero Jefe de Minas.

San Sebastian

n^o 1322 23 octubre 1908

Adjunta remito a V. S. para su
informe la instancia presentada
~~ante~~ este Gobierno civil por D. Mi-
guel Las Santos y Horacio del
barrio de Cortezon (Corella) apodera-
do de D. Emilio Baldoz Cuvios
de la misma vecindad manifes-
tando que por escritura publica que se
recompensa otorgada ante el Notario
de esta Capital D. Juan Miguel
Istiz en 26 de octubre actual tra-
duciendo la propiedad de la mina
titulada "Corabajo" (n^o 1476) de cui-
renta y dos pertenencias de mineral
descubre sita en termino munici-
pal de Cortezon, y solicita se

8

Miguel Vrs. Lourenço
ordene que tanto en las oficinas
de este Gobierno como en las
de la Delegación de Hacienda,
sea considerado D. Emilio
Balder Pruviat como verdadero
dueño de la misma.

Dios etc.

Pechas



1.º Feb-708
Informe de la situa-
ción por
" "
Fuerza

Informada conve-
nientemente, devuelvo
à V. S. la instancia y
escritura presentada por
D. Miguel Las Santas.
Dios que á V. S. m. a.
San Sebastian 30 Octubre 1908.

Al Ingeniero Jefe
Juan Peña

D. Gobernador Civil de Navarra.

se decern en la referida escritura.

5 Diciembre 2008

Como se interesa

P. O.

Carta

Don Miguel Las Lantaf Nos, con domicilio en Pamplona, calle de los Mártires de Cirauqui números 35 y 37 piso primero, en nombre y representación de Don Emilio Valdiz Beavist, segun acredita el poder que el firmante tiene presentado ante V. S. en el Gobierno Civil de su digno cargo, con el mayor respeto a V. S. expone:

Que afin de dar cumplimiento a su Comunicacion número 1394 de fecha 16 de Noviembre último, a V. S. Suplica ordene me sean devueltos los documentos entregados en ese Gobierno para cumplir con el requisito que V. S. se digna señalar en su Comunicacion y con referencia al artículo 396 de la ley Hipotecaria.

Favor que espera obtener de

la rectitud de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 7 de Diciembre de 1908

Niques Las Lantás

Exmo. Sr. Gobernador civil de Pamplona.

Se recibido de este Gobierno civil de
Navarra, para cubrir requisitos que me
señala, el Exmo Sr. Gobernador civil de la
Provincia, relacionados con el artículo 396
de la ley Hipotecaria, en su comunicado
número 1394 de fecha 16 de Noviembre del
este año; en poder del Sr. D. Emilio Valdés
Carrion al firmante y una escritura
de transferencia de la mina "Trabajo"
sitá en Artojoua, de D^a Pilar Valdés a
su Sr. hermano D. Emilio -
Y para que conste firmo el presente
recibo en Pamplona 5 de Diciembre 1908
Miguel Las Lantay



Recibí los documentos que a continuación se expresan y que entregué en el Gobierno Civil de Pamplona, en la Sección de Fomento, con fecha 21 de Diciembre de 1908—

- Poder otorgado por D. Emilio Valdés Craviot a D. Miguel Las-Santas Nos-
- Escritura de cesión de la mina de Cobre "Trabajo" en término de Artajona, de D. Filay Valdés Craviot a su Sr. hermano D. Emilio—
- Título de propiedad de la dicha mina titulada "Trabajo"—

Y para que conste firmo el presente recibo en Pamplona a 6 de Marzo de 1909

J. P. de D. Emilio Valdés
Miguel Las-Santas

Pr. Delegado especial de Hacienda
Sampson

n.º 43 15 Enero de 1909

Por escritura publica de 6 de Ve-
tubre de 1908, otorgada ante el
Notario de Sampson D. Juan
Miguel Astiza, D.º Juan Valdes
y Craviot vecinos de esta Ciudad
cede a D. Emilio Valdes Craviot
vecino del barrio de Castejón, la mi-
na titulada Trabajo ^(n.º 1976) de mineral de
cobre sita en terminos municipal
de Astayona.

Lo que participo a V.º para su
conocimiento y a fin de que la esta-
da mine se inscriba en esa Delega-
cion de Hacienda a nombre de dicho
Sr. D. Emilio Valdes, dueño de la mis-
ma, siendo su apoderado en esta Ca-
pital D. Miguel Las Santas y V.ºs.
D.º ¹³

se reserva en la referida escritura.

Es cuanto con devolución de los antecedentes
tiene la honra de informar a V.S. este Cuerpo
provincial.

Dio que a V. Sr. a S.

Paupeona 11 de Noviembre de 1908.

La Diputación y en su nombre

Manuel Albistur



Fernando de Gorrizabel

Mis

Noviembre 1908

De conformidad comuníquese

El Gobernador

[Signature]

M. I. L. Gobernador civil de Navarra.

- 1908 -

Cambio de Dominio

Emilio Valdes

Don Juan de Arce y Pina Secretario del
Numero de Orden Mil novecientos setenta y seis

Presenta cédula
de 11^a clase del
espresso corriente

Dña. Pilar Valdes Viuda de Perales veci-
na de Pamplona habitante en la calle Ma-
yor n.º 76 de cuarenta y nueve años de
edad segun cédula personal n.º 55 364 85
de 11^a clase expedida por esta Delegacion de
Hacienda con fecha 21 de Octubre de 1907
a V.S. expone:

Que en el termino municipal de Artañona
en el parage llamado Jarrangortea linda-
do a todos rumbos con terrenos francos
deseo adquirir cuarenta y dos pertenencias
mineras con el titulo de "Trabajo", de
mineral de cobre.

Verifico la designacion en la siguiente
forma. Se tomo por punto de partida el
centro del pozo o calicata de registro mi-
nero que existe en la heredad llamada
Chopera de Jesus Mendivil propiedad del
mismo en el parage llamado Jarrangor-
tea termino municipal de Artañona

Desde el se mediran en direccion Norte
(magnética) ciento veinte metros fijan-
dose la 1^a estaca; desde esta y en direccion
Este se mediran setecientos metros fijan-
dose la 2^a estaca; desde esta en direccion
Sur se mediran trescientos metros fijandose

la 3.^a estaca; desde esta en direccion Oeste
se mediran mil cuatrocientos metros fijan-
dose la 4.^a estaca; desde esta y en direc-
cion Norte. se mediran trescientos me-
tros fijandose la 5.^a estaca; y desde esta
en direccion Este a setecientos metros
se encontrara la 1.^a quedando asi
cerrado el perimetro de las cuaren-
ta y dos pertenencias solicitadas

Por lo tanto

Suplico a V.S. que habiendo por presen-
tada esta solicitud a conformidad
de la carta de pago de doscientas
veintaseis pesetas diez centimos y
once pesetas noventa centimos en
metálico correspondiente al 5 %
del total se sirva dar al expediente
la tramitacion que proceda afin
de que en su dia se expida el
correspondiente título de propiedad

Dios guarde a V.S. muchos años

Pamplona 22 de Octubre de 1907

Pita Ualde

El Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Zi

Por escritura pública otorgada
en Pamplona en 9 de Enero de 1908
ante el Notario Don Juan Miguel
Astiz, Doña Pilar Valdes y Craviot.
y da confiere poder bastante cuanto
en derecho se requiere a su hermano
Don Emilio Valdes y Craviot para
que represente a la poderdante en
cuanto actos operacionales y diligen
cias sean necesarios para la conce
sion de minas y pertenencias mi
neras.

Don Ricardo Bartrina y Pina Secretario del

ligencia Presentada en este Gobierno y Seccion de Fomento a las once horas y treinta minutos del dia de hoy. Acompaña carta de pago de doscientos veintiseis pesetas diez centimos, que con las once y noventa centimos que entrego en metalico la interesada del cinco por ciento componen el importe total del deposito que previene el vigente Reglamento.

Sampsona veintidos de Octubre de mil novecientos siete
El Oficial de la Seccion
Pablo Salvador

Informe Señor Gobernador El Secretario que suscribe cumpliendo con la obligacion que le impone el articulo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V.S. u admitta salvo su por derecho con caracter definitivo y sin perjuicio de tener la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Sampsona veintidos de Octubre de mil novecientos siete

El Secretario
Ricardo Bartrina



Pro

videncia Se admite esta solicitud de registro, sal
vo mejor derecho con carácter definitivo y
sin perjuicio de tener por haber presentada
el intercedido carta de pago de doscientos
veintinueve pesetas con diez céntimos. Queda
en el libro de registro de minas, publique
se en el Boletín Oficial de la provincia
remítase un edicto al Alcalde de Torta
jona, colóquese otro en la tablilla de anun
cios de este Gobierno civil para que am
bos estén expuestos al público por espacio
de treinta días que previene el artículo
24 del vigente Reglamento
Sanplona veintidos de Octubre de mil no
vecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia Con fecha de hoy se remiten edictos al Al
calde de Tortajona para su exposición al público
por espacio de treinta días, y a la Imprenta
provincial para su inserción en el Boletín Oficial.
Sanplona veintitres de Octubre de mil novecientos
siete

El Oficial de la Sección
Fable Salgado

El Alcalde de
Ortazorda

Nº 1131 25 Octubre 907

Permito a V. el adjunto edicto un
de la misma seta en fun de
cion de su Ayuntamiento, conigua
do al margen para que lo
exponga al publico por espacio
de treinta dias y una vez
transcurrido dicho plazo se
lo devuelva diligenciado al
dorso.

Don la
fue

1946/10/25
Ortazorda

Señor Alcalde de Antioquia

nº 1984

25 Nbre 904

Con fecha 20 de Octubre último se comi-
tó a un Alcalde un edicto de la misma
titulada "Trabajo" seta en perjudicio de
una villa para que lo exponiera al públi-
co por espacio de treinta días y habiendo
transcurrido dicho ~~plazo~~ ^{espacio} apenas resta
la presente conon ^{ta} lo devolverá diligencia-
do al don de haberlo en reforzando

Dios ca.
fcll

Nº 1976

F.

Don Ricardo Bartrana y Rios, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D.^a Felon Valdes, Vendeda
vecinal de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *treinta* minutos del día *veintidos* de *Octubre*
de mil *novecientos siete* una solicitud de *registro* de *cuenta*
y *dos* pertenencias de la mina nombrada *"Trebas"* de mine-
ral *de cobre* sita en el paraje llamado *Serrangetea* que linda
por todos umbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de *Antafora* distrito municipal de *Id*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
el centro del pozo o calicata de registro minero
que existe en la finca de la propiedad de Don
Jesús Mendirol llamado Chopera, y desde él se me-
dirán en dirección Norte magnético 120 metros
y se colocará la 1.^a etapa; de esta en dirección E.
se mediarán 700 metros la 2.^a de esta al S. 300 me-
tros la 3.^a de esta al O. 1400 metros la 4.^a de esta
al N. 300 metros la 5.^a y de esta al E. 700 me-
tros se encontrará la 6.^a etapa, quedando así cenado
el perímetro de las cuenta y dos pertenencias solicitadas,

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintidos* de *Octubre* de mil *novecientos siete*

Ricardo Bartrana



Leyenda

El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablería de anuncios de este Go-
bierno civil por espacio de treinta días sin
haberse presentado ninguna reclamación
Campora ventres de Noviembre de mil nove-
cientos siete.

El Secretario



Diego Pacheco

Decreto
Transcurrido el periodo de publicidad, cuenta-
se este expediente a la Leyatura de minas pa-
ra su demarcación

Campora ventres de Noviembre de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Leyatura



San Sebastian 28 de Noviembre de 1907

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

D I L I G E N C I A .

Anunciada la demarcacion para el periodo comprendido del 16 al 23 del actual, pasa este expediente para su despacho al Ingeniero Don Leon Yeldi.

San Sebastian 10 de Febrero de 1908.



El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1972
de la mina de Cobe titulada
Trabajo
del término de Arbajona
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de cuarenta y dos
potencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 19 de
Febrero último

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 3 de Mayo
de 1908

El Ingeniero
Leon Földi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de cohe
titulada Trabajo cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos setenta y seis

A diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta
y el Ingeniero L. Leon Yoldi

D. acompañado
del auxiliar facultativo D. Casiano Infirid

me constituí en el parage denominado Jaramorta
del término municipal de Atajona con objeto de practicar la
demarcación de cuarenta y dos pertenencias solicitadas
para la mina de cohe Trabajo

Concurrieron al acto los testigos.

D. Martin Karategui y Blas Escobar vecinos
D. de Abanos
y el registrador (no asistió)

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
una casa próxima a la heredad de Juan Ellen
dibil y viniéndose desde el punto notables
se midieron desde el punto de partida cuarenta
y cinco metros y sesenta centímetros con rumbo
de (brújula ciento ochenta y cinco y medio grados)
sesenta y cinco grados Este y se colocó un punto de
partida auxiliar que se relacionó a su vez
por medio de dos señales, la primera al
centro de la torre del Castillo de Atajona
con rumbo de (brújula doscientos sesenta y seis

grados y medio) Sur veinte grados Oeste y
la segunda al centro de la catana de don Julian
Esparza con rumbo (brújula doscientos Setenta
y tres grados) Norte tres y medio grados Sur
desde el estado punto de partida se mi-
dieron se midieron ciento veinte metros en
direccion (brújula trescientos sesenta grados)
Norte diez y seis y medio grados Oeste y se
puso la primera estaca; desde esta se
midieron setecientos metros en direccion
(brújula noventa grados) Este diez y seis
y medio grados Norte y se coloco la segun-
da estaca; desde esta se midieron tres-
cientos metros en direccion (brújula cen-
to ochenta grados) Sur diez y seis y medio
grados Este y se fijo la tercera estaca;
desde esta se midieron mil cuatrocientos
metros en direccion (brújula doscientos
setenta grados) Norte diez y seis y medio
grados Sur y se puso la cuarta estaca;
desde esta se midieron trescientos metros
en direccion (brújula trescientos sesenta
grados) Norte diez y seis y medio grados
Oeste y se clavo la quinta estaca, y por
ultimo con setecientos metros medidos en
direccion (brújula noventa grados) Este
diez y seis y medio grados Norte se llego
a la primera estaca quedando asi en-
marcadas las cuarenta y dos presen-
cias o hectareas solicitadas y con arreglo
a su designacion. Todas las estacas estan
en Jarangueta

da esta mina por Norte Este Sur y Oeste
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y treinta
minutos al Oeste

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de cobre á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Goldiz Kraus
Canario Infirio

Martin Zarategui Blas Escobar

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 3 de Marzo de 1908

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina .

Trabajo en término de

Artajona provincia de
Navarra

Número de su expediente *1976*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

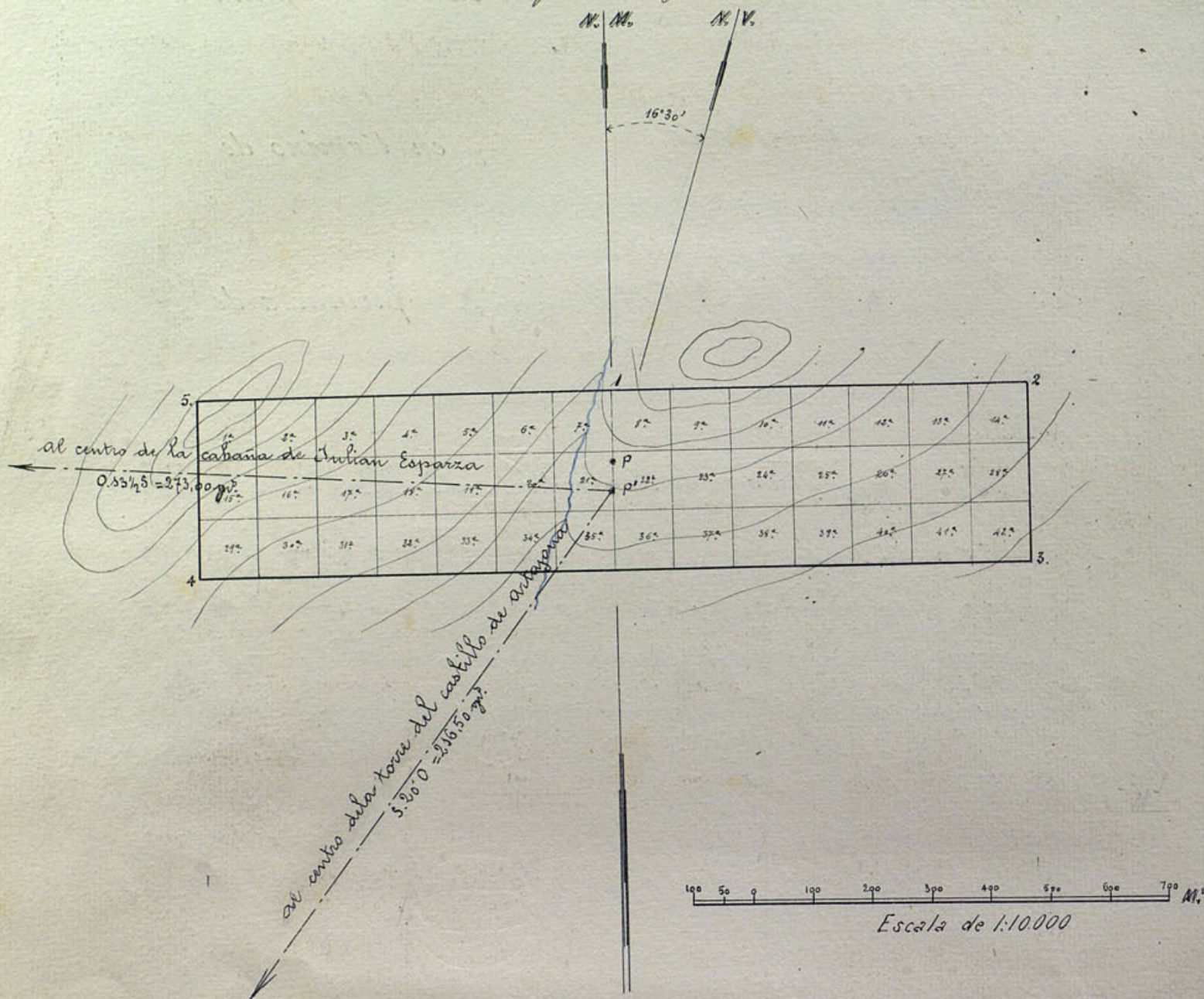
PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1976*) sita en el parage nombrado *Jaramagorda*

cobre

titulada *Matajo*

término de *Pitajuna*



EXPLICACIÓN

P punto de partida *el centro de*

un pazo

1 2 ... 5 estacas

1ª 2ª ... 4ª pertenencias.

San Sebastián *24* de *Febrero* de 1908

El Auxiliar Facultativo

Carriano Rufina

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Goldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Francis Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Sarand*

EXPLICACIÓN del plano de cuarenta y dos pertenencias para la mina de cobre
nombrada Trabaja cuyo expediente tiene el núm. 1976 sita en Jamagota
término municipal de Ortiza demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 10 Febrero 1908
por el ingeniero que suscribe el 19 de Febrero de 1908

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Distancia horizontal en metros
P punto de partida: á P' punto de partida auxiliar	185 1/2	S. N. E.	48' 60
P punto de partida auxiliar: al centro de la torre de Castillo de Atajona	216 1/2	S. 20 O.	
Id. al centro de la cabana de D. Julian Esparza	273.00	O. 13 1/2 S.	3
	5	2	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	360	N. 16 1/2 O.	120		Sarangorta	
1 a 2	90	S. 16 1/2 N.	700		Id.	
2 a 3	180	S. 16 1/2 E.	300		Id.	
3 a 4	270	O. 16 1/2 S.	1400		Id.	
4 a 5	360	N. 16 1/2 O.	300		Id.	
5 a 1	90	S. 16 1/2 N.	700		"	
				= 420,000 =		
					San Sebastian 29 de Febrero de 1908.	
					León Galbi	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $16^\circ 30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Agosto de 1907

El punto de partida es el centro de un pozo próximo a la heredad de San Andrés

Desde este punto por el Norte al Este y Oeste con
seno franco

Folde

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1972 de la
mina de cobre
titulada Trabajo
del término de Artaiz
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Zoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 3 de Marzo
de 190 8

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pied

Sr. D. Emilio Valdes y Crariot

Samplona

n.º 112

6 Marzo 1908

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 33 del vigente Reglamento para el regimen de la mineria y como apoderado de D.º Pilar Valdes vecino de esta Ciudad, sirvase V.º entregar en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil en el termino de diez dias y en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento ochenta pesetas mas un sello movil de diez centimos en reintegro de las cuarenta y dos ~~pesetas~~ pertenencias de marceles y timbre del titulo de propiedad de la mina de cobre nombrada "Trabajo" (n.º 1976) sita en termino de Totajona, pues de no verificarlo en dicho plazo quedara cancelado el referido expediente.

Dios D.º *[Signature]*

Dr. Delgado Apurim de Huancayo
Pamplona

nº 206

6 Marzo 908

Señor Sr. don las ordenes oportu-
nas para que le sea devuelta a
D. Manuel Martner habitante de
la Jefatura de minas la cantidad
de 22610 puntos a que asciende el
deposito que en 21 de Octubre de 1907 le
constituyó en la caja de un deposito
a disposicion de mi autoridad
para efectos de demarcacion de la
mina de cobre titulada Frutapi (nº
1976) y cuyo resguardo señalado
con los nº 11 de entrada y 192 de
registro es adjunto, rogandole me
acuse el oportuno recibo para ser
a su exp. te

Dir. de
Ge

Intervención
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 698

11 marzo 1908

Al Sr. Excmo.

500

Contador

Con la comunicación de V. S. fecha 6 del actual se ha recibido en esta ^{*Intervención*} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 11 de entrada y 193 de registro del depósito de 226'10 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 21 de Octubre 1907 por D.^a Pilar Valdes para gastos de demarcación

de la mina de colre de 22 pertenencias titulada trabajo y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Marzo de 1908

Devuélvase á V. S. por el Sr. D. Diego
Dalgado.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

ordinaria Se aprueba la demarcación verificada por
el Ingeniero Don Leon Goldi de la mina
de coque titulada "Trabajo" (v. 1978). Notifi-
quese al interesado para que en el término
de diez días presente en papel de pago al
Estado la cantidad de ciento ochenta pesetas
más un sello móvil de diez céntimos en remite
pro de las cuarenta y dos pertenencias demarca-
das y timbre del Título de propiedad
Samplona veintidós de Marzo de mil novecientos ochos

El Gobernador



Ortega

Diligencia Con esta fecha, hace entrega el apoderado del
registrador, en papel de pago al Estado, de la can-
tidad que se expresa en la anterior providencia.

Samplona trece de Marzo de mil novecientos ocho

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

De

22

creto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del
vigente Reglamento para la munici- se otorga
la concepción de cuarenta y dos pentumbras de
municipal de cobe para la misma nombra
da "Erabaja" (n.º 1976) sita en termino muni-
cipal de Estafona a Dona Jela Valde-
becino de esta Capital. Publíquese en el Bo-
letín Oficial de la provincia y transcurri-
dos treinta días sin oposición sepidan el
título de propiedad dando cuenta al
Señor Delegado especial de Hacienda
Sampsona veinte de Marzo de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Dr. Delegado especial de Hacienda

Samplona

n.º 112

28 Abril de 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil la concesion de la mina titulada "Trabajo" (n.º 1976) de cuarenta y dos pertenencias de mineral de cobre, sita en termino de Artagona de D. Pilar Valdes vecina de esta Capital, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la expresada mina, siendo su apoderado en esta Capital Don Emilio Valdes y Craviot

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios Bn

[Firma]

D. Santos Ortega y Lucas. Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Doña Elena Valde
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de carbón sombreada
"Cabalero" cuyo expediente tiene el núm. 1976 en término de Estajo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cuarenta y dos pertenencias que componen 12000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Seldi fechado en San Sebastian á 10 de Agosto de 1890
de mil novecientos ochenta con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose el y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Dña Pilar Vela

la propiedad de la mina de Abel
titulada "Cesario" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona el veintiocho de Abril de
mil novecientos ochó



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Remite para el expediente de la mina A.0.253.742
de cobre de cuarenta y dos pertenencias titulada "Fiestas"
situa en término municipal de Ortazona de Dona D.
don Pedro vecino de esta ciudad.*

Sumatoria oitave de Menos de mil novecientos ochos.



*El Gobernador
Ortega*

PROVINCIAS



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.037.656*



Corresponde al pliego n.º A.O. 253.742.

PROVINCIAS



36

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.253.743*



Corresponde al pliego n.º A.0.253.742.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 24 del libro correspondiente.

El Secretario,



Diego Pastore

Diligencia con esta fecha se ha entregado al apoderado del Titulo, planos y papel de pagos correspondiente a la suma de cobro titula da "Fierabaja" (nº 1976)

Pamplona 20 de Mayo del 1908

El oficial de la Sección

Abdo Salazar

Recibí el N.º de

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Nº 845

Julio 30 - 1910

De conformidad
con lo se enterera

P. V.

Gonzalez

Reg. de P. 106 vº 874
Quelto modo de los ante
cedentes que obran en esta
oficina que D. Emilio
Valdez, vecino de Col
sa, dueño de la finca de
cobre titulada Traba-Do
fo, se halla volviendo a
el Tesoro la cantidad de
630 pesetas por el canon
de superficie de una
tro trimestres; segun lo
dispuesto en el artº 2º
del vigente Reglamento
se le requirirá el pago
de dicho canon por
medio del Boletín ofi
cial de la provincia
por no tener, exp. d. P. en

la Capital, cuando le
un plazo de 15 días
móviles para que
verifique el ingreso,
bajo pena de incurrir
en la sanción de la
concesión de la mina,
y habiendo expirado
el plazo sin que se ha-
ya verificado el in-
greso; resuelto remi-
to en S. S. el Boletín ofi-
cial en el que se halla
inserto el requerimen-
to y la certificación
que acredita el debi-
to, conforme a lo
previsto en el art.

24 del citado Regla-
mento, si fin de que
en vista de dichos do-
cumentos se sirva aco-
plare la conformidad de
la concecion de la mi-
ma; rogando a V. S.
me di cuenta de la
resolucion o decreto
para poder continuar
el expediente de la pro-
piedad indicada,
asi como espero su a-
cordo de su atencion me
remita un ejemplar
del Boletin Oficial en
el cual conste su inser-
cion, para verlo al

expediente correspondiente.

Dios p'no. a V. L. m. p. d.

Preimplona 30 Julio 1910

Juli de la Plaza

Dr. Gobernador civil de esta Provincia

creto

De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta Provincia habiéndose cumplido todo cuanto la ley marca y en virtud de lo que determina el párrafo 1.^o del artº 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la concesión de la mina de cobre de cuarenta y dos pertenencias denominada "Grabajos" (nº 1976) sita en término de Artajona de la propiedad de D.^a Pilar Valdés y Erariot vecina de este Capital por hallarse aduciendo al Herrero la enterada cuatro promesas de canon de superficie de la citada mina y en su virtud publicárase en el Boletín Oficial de esta Provincia, dándose cuenta a la mencionada Delegación de Hacienda al Sr. Jefe de este Distrito minero para los efectos correspondientes.

Pamplona doce de Agosto de mil novecientos diez

El Gobernador

Provisor de la Rma



Don Cristóbal de León y López, Tenedor de libros
en la Intervención de Hacienda de esta Provincia.

Certifico: Que según resulta del libro de
cuentas corrientes que lleva esta oficina por el im-
puesto de canon de superficie de minas, aparece
que D. Emilio Valdes, vecino de Tolosa, vecino de
las minas de cobre titulada "Trabaja", se halla adeu-
dando al Tesoro la cantidad de seiscientos Trein-
ta pesetas por dicho impuesto correspondiente á
cuatro trimestres ó sea desde primero de Julio de
mil novecientos nueve á fin de Junio del año se-
tual.

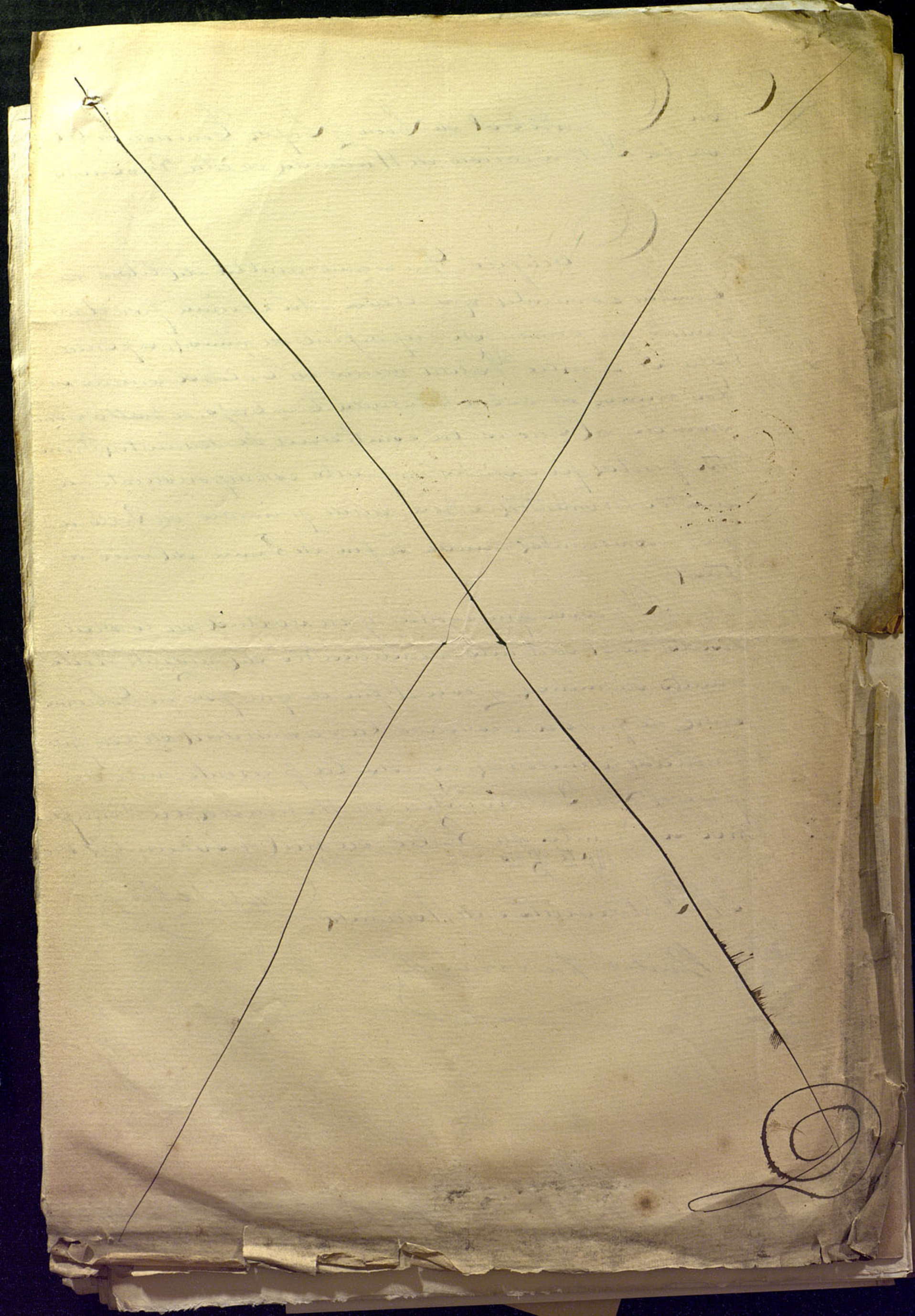
Y para que conste y en virtud de lo pre-
visto en el artículo veinticuatro del reglamento de
minas, y con el fin de que por el Gobierno
civil se pueda acordar la exención de los per-
tenencias deudas, expido la presente, visada
por el Sr. Interventor de Hacienda, en Pamplona
á treinta de Julio de mil novecientos nueve.
Ato Bm

El Interventor de Hacienda

Emilio de León

Paulo Ferrando





Al Sr. Delegado Esp. de Hacienda de
esta Provincia

Campolona

Nº 2146 Campolona 12 Agosto 910

Por decreto del Dia de hoy de
conformidad con lo solicitado
por esta Delegación de su digno
cargos en comunicación Nº 845 de
Fecha 20 de pasados Julio y en vir-
tud de lo que determina el parrafo
1º del artº 9º del vigente Regla-
mento de minas se declara
caducada la concesión de la
mina de cobre de cuarenta y
dos pertenencias denominada
"Trabajo" (Nº 1976) sita en término
de Atajona de la propiedad
que fué de Dª Pilar Valdéz y
Cariot vecina de esta Ciu-
dad por hallarse adonde
do al poco mas de cuatro trimestres

de canon de superstición se
la mencionada mina.

Lo que tengo el gusto de
comunicar a V.S. para su conser-
vación y efectos procedentes.

Dios D.

Jelle

Alc. Ing^{te} de Minas San Sebastian

N^o 2147 Pamplona 12 Agosto 910

Por decreto de f^{da} de ley de conformidad con lo solicitado por ~~la~~ Delegación de Hacienda de esta Provincia y en virtud de lo que termina el paraf^o 1.^o del art.^o 94 del vigente Reglamento de Minas se declara adjudicada la mina de cobre de cuarenta y dos pertenencias denominada Babaj (N^o 1976) sita en término de Artafona de la propiedad que fué de D.^{ra} Pilar Valdéz y Craniot vecina de esta ciudad por hallar se atendiendo al sesmo cuatro trimestres de canon de superficie de la citada mina.

Lo que tengo el gusto de comunicar á V.S. para su conocimiento

cinientos y demás efectos.

Diego
Felix

A. H. A. Emilio Valdéz y Cravot Npte.
al D^o Pilar Valdéz vecina de
Pamplona

N^o 2148 Pamplona 12 Agosto 910

Por decreto del día de hoy
de conformidad con lo soli-
citado por la Delegación de
Hacienda de esta provincia,
~~de conformidad~~ en virtud del
que determina el parágrafo 1^o del
art. 9^o del vigente Reglamento de
minas se declara cobrada la
concesión de la mina de cose-
rita en término de Estafina de la
propiedad que fué de on. h^a. her-
manas V. representada deno-
minada Trabajo (w 1978) por hallar
se adelantando el ferozo cuatro
trimestres de canon de superficie
de la citada mina.

Lo que comunico a V. para su
conocimiento y demás efectos.
Dada en
45

May 1876

Al Sr. Delegado Supl. de Hacienda de
Pamplona

nº 2183

Pamplona 19 Agosto 910

Adjunto remito á V. un
ejemplar del D.D. nº 96 correspon
diente al día 17 de actual donde
se inserta el decreto de este Gobierno
declarando caducada la mina de
~~hierro~~ cobre titulada Trabajo nº 1976
sitá en término de Astajona de la
propiedad que fué de D. Pilar Valdés
vecina de esta Ciudad

Dios
F. J. M.

Al Sr. Ing.^o Jefe de Mina
San Sebastian

N^o 2184) Pamplona 19 Agosto 91.

Adjunto remito a V.S. dos
ejemplares del D.O. n^o 96 correspon
diente al dia 17 del actual donde
se inserta el decreto de este fobis
no declarando cada cada la
mina de cobre sita en termino
de Arana de la propiedad pre
sente de D^{na} Pilar Valdez vecina
de esta ciudad denominada
aquella Trabajo n^o 1976.

Dios se
Fely

S. N.

Excmo Sr Gobernador Civil
de esta provincia



Pamplona



Al Sr Alcalde de

Artajona

Nº 2185

Pamplona 19 Agosto 1910

Recivito a V. un ejemplar
del R.D. nº 96 del dia 11 de fe-
bril donde se inserta el decreto
de este folio en declarando cadu-
cada la mina de cobre denomi-
nada Trabajo (nº 1975) sita en ese
termino de la propiedad por fin
de la vecina de esta Ciudad de Pilas
Valdez y Granot.

Dios L.
J. L.

Delegación Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Nº 1641

Ayto de 14 de Mayo 84

De conformidad con
lo prevenido en el art. 28
del vigente reglamento
de minas tengo el honor

22 de Mayo de participar a V. S. que
como de interés han resultando convenientes
de conformidad con los tres subvenciones para
P. D.

la mina de cobre titu-
lada "Trabaja" (Nº 1976)
en la propiedad que
fue de D. Emilio Valdes.
a fin de que en uso de
sus atribuciones proce-
da a la declaración de
franco y registrable el
terreno de la misma
y espero de su atención
me manifieste el día
en que esto tenga lugar
para yo a mi vez ha-

carlo á la Suposici-
dad; así como le ruego
me remita un ejemplar
del Boletín Oficial en el
que se halle inserta
la providencia para
mirarlo al expediente de
su razon.

Dios que. á N. S. m. d.
Permp. Lima 21 de Bre 1910

José de la Cruz

Sr. Gobernador Civil de esta Presi.^a

Orto

de conformidad con lo soluci-
tado por la Delegación Especial
de Hacienda de esta provincia en
comunicación de fecha de ayer nº 164
y lo dispuesto en el artº 110 del vigente
Reglamento para el régimen de la
minería, he acordado declarar franco
y registrable el terreno de la mina de
cobre de cuarenta y dos pertenencias
denominada Trabajo nº 1976 sita en
término de Artajona de la propiedad
propia de la vecina de esta ciudad
D^{ña} Pilar Valdés y Canot = Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia
con arreglo a lo dispuesto en el párrafo
tercero del artº 112 del vigente Reglamento
dándose cuenta al tenor Delegado Espe-
cial de Hacienda al tenor Ingeniero Jefe
del ramo de este distrito minero y demás
efectos. Pamplona veintidos de diciem-
bre de mil novecientos diez

El Gobernador



Ruiz Roda Ruy

11 1 1
Ald. Legado de la Sala, de esta R. A.

Nº 2901

Quinto 28 de Mayo

Por decreto de día 22 del actual de conformidad con lo solicitado por una delegación especial de la hacienda de su digno cargo en comunicación Nº 1641 de fecha 21 de mismo mes, y lo dispuesto en el artículo 1º del vigente Reglamento para el régimen de la minería he acordado declarar franco y registrable el terreno de la mina de cobre de cuarenta y dos pertenencias sita en términos de esta zona denominada Trabajo (Nº 1976) de la propiedad que fuere de la vecina de esta ciudad de Pinar del Río y Craniot.

Lo pongo en gusto de comunicará V. A. para su conocimiento y efectos consiguientes.

11 1 10
Al Sr Ing. Jefe de Minas
San Sebastian

Nº 2902) Estafora N.º 96

Por decreto del dia 22 del
actual, de conformidad
con lo solicitado por la ele
ccion especial de la mineria
de esta provincia y lo dispuesto
en el artº 1º del vigente Reglaman
to para el regimen de la mineria
he acordado ~~admitir la~~
declarar francos y exentable el
trabajo de la mina de cobre
de cuarenta y dos pertenencias
situa en término de
Estafora de la denominada
Trabajo (N.º 1946) de la propie
dad propia de la vecina de
esta Ciudad de Pinar del Rio
y Granist. Lo pongo al gusto
de comunicen a V. S. para su co
nocimiento y efecto, consiguientes
dize

Ald. Sup. Jefe de Minas

Nº 62 Guayaquil 16 Enero 911

Remito a V.S. un ejemplar
del P.O. N.º 1 correspondiente
al día 1 de actual, donde se
inserta el decreto de este
gobierno declarando franco y
registrable el terreno de la
mina de cobre titulada
Trabajo (Nº 1946) sita en térmi-
no de Aráizora de la provincia
que fue de S. Pílar Valdés, banot

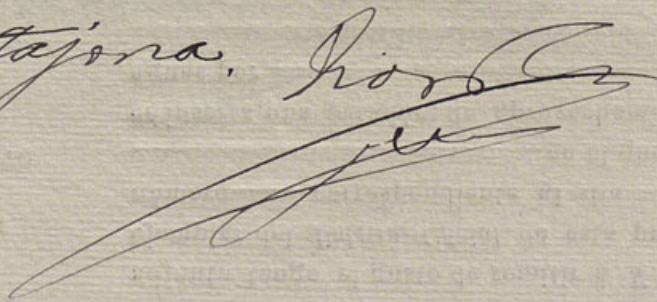
Dios

J. C.

Al H. Delegado de la Abadía de esta P. N.
Pamplona

nº 63 Pamplona 16 de Mayo 1916

Remito a V. S. un ejemplar
del P. N. nº 4 del día 9 de actual
donde se inserta el decreto
de este Gobierno declarando
pauco registrable el terreno
de la mina de cobre titulada
Trabajo nº 1976 sita en término
de Estajona. D. R.



A. R. Alcalde de

Atlix

Nº 64

Pamplona 16 Enero 94

Remito a V. m. P. D. V. de
del día 9 de actual, donde se
inserta el decreto de este
gobierno declarando franco
registrable el terreno de la
mina de cobre titulada
Trabajo (Nº 1976) sita en esa
jurisdicción. Dios pa

